

# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 29 de septiembre de 1988

Año VII. Núm. 117

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b> Decreto 38/1988, de 16 de septiembre, sobre eliminación de barreras arquitectónicas	1.586	

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b> Composición del Tribunal para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal	1.591	Composición del Tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General 1.591
--	-------	--

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b> Apertura de los recibos correspondientes al consumo de agua potable del 2º trimestre de 1988	1.592	<b>AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR</b> Modificación tipo gravamen Contribución Urbana	1.592
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.592	<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b> Apertura de cobranza de tasas e impuestos 1988	1.592
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b> Exposición pública del Proyecto de obras de "Pavimentación de la Avda. del Cidacos	1.592	<b>AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO</b> Exposición pública del Presupuesto de 1988	1.593
Exposición pública del Proyecto de obras de "Pavimentación de varias calles del Casco Viejo"	1.592	<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b> Exposición pública del expediente número 2/1988 de modificación de créditos	1.593
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.592		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b> Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de las carreteras LO-6241, LO-6240, LO-6230 y LO-6200 de Murillo de Río Leza a El Redal por Galilea, 1ª Fase: Murillo-Galilea"	1.593	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b> Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adquisición de un camión recolector para el servicio de limpieza y recogida de basuras	1.594
Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de "Afirmando y mejora de la carretera LO-8221. Tramo: Ortigosa a Brieva de Cameros"	1.593	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA</b> Adjudicación definitiva de la obra de reforma del Ayuntamiento	1.594
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b> Adjudicación definitiva de las obras de "Adaptación de la Residencia Juvenil Santo Domingo"	1.593	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b> Adjudicación definitiva de las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la calle Mayor	1.594
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERITE</b> Adjudicación de la obra de Pavimentación de calles	1.593	Devolución de fianza	1.595
<b>AYUNTAMIENTO DE HERCE</b> Exposición pública del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Reparación del Frontón"	1.593	<b>AYUNTAMIENTO DE TIRGO</b> Adjudicación definitiva mediante contratación directa del proyecto 1ª fase del edificio del Nuevo Ayuntamiento	1.595
<b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA</b> Subasta de las obras de captación de aguas en la Fuente del Castillo	1.594	<b>AYUNTAMIENTO DE TREVIANA</b> Adjudicación de la obra de Reposición de Tubería en la Red de Abastecimiento	1.595
Subasta de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento	1.594	<b>AYUNTAMIENTO DE VENTROSA</b> Subasta de permiso de caza de jabalí	1.595
<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b> Adjudicación definitiva obras municipales Plan 1988	1.594	<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b> Subasta obras construcción Frontón Polideportivo	1.595
<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b> Exposición pública del pliego de condiciones para la construcción edificio socio-cultural	1.594		

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b> Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1.595	<b>GENERALIDAD VALENCIANA</b> Consejería de Economía y Hacienda Servicios Territoriales de Alicante	
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b> Solicitud de licencia para instalar depósito de G.L.P. para propano	1.596	Notificación	1.596

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Decreto 38/1988, de 16 de septiembre, sobre eliminación de barreras arquitectónicas*  
I.A.140

El Borrador de Proyecto fue sometido en su día a la consideración de los Colegios Oficiales de Arquitectos de La Rioja y de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, Asociación de Empresarios de la Construcción, Asociaciones de Vecinos, etc., para sugerencias, algunas de las cuales han sido recogidas en el Decreto que ahora se somete a su aprobación.

El Gobierno de La Rioja es consciente de la importancia que la supresión de barreras físicas representa para la plena integración social de las personas afectadas por minusvalías, así como para la mejora de la calidad de vida.

A tal objeto, se hace necesario establecer medidas encaminadas a la supresión de las citadas barreras, para facilitar y mejorar las condiciones de movilidad no sólo de algunos minusválidos, sino también de colectivos de ancianos y otras personas que por su particular situación tienen dificultades añadidas de movilidad.

Por todo ello, dando cumplimiento al Mandato Constitucional y al espíritu de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en virtud de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de La Rioja, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 1988, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y previa deliberación de sus miembros, acuerda aprobar el siguiente

#### DECRETO

**Artículo 1º.**— Por el presente Decreto se aprueban las Disposiciones Generales que se incluyen como Anexo en el que se establecen los criterios básicos para la supresión de barreras Urbanísticas y Arquitectónicas que dificulten o impidan la movilidad de los ciudadanos con problemas, que directa o indirectamente afecten a la misma.

**Artículo 2º.**— 1. A los efectos del presente Decreto, las referidas Disposiciones afectan a los edificios destinados a cualquiera de los siguientes usos:

- Residencia Multifamiliar
- Sanitario y Asistencial
- Comercial o de negocio
- Espectáculo, Deportivo, Recreativo
- Cultural y Educativo
- Religioso
- Museos y Salas de Exposiciones
- Turístico
- Hostelería
- Judicial, Penitenciario o Correccional
- Bares y restaurantes
- Garajes y aparcamientos
- Camping
- Estaciones de servicio
- Estaciones y Terminales de transporte colectivo
- Cualquiera otros de concurrencia pública no mencionados

Son de obligada aplicación a los edificios de nueva planta.

Asimismo son de aplicación a aquellas obras de reforma que se lleven a cabo en edificios existentes a la entrada en vigor del presente Decreto y que impliquen cambio de uso, modificaciones sustanciales del edificio o de algunas de sus partes a juicio de los organismos y corporaciones que intervengan preceptivamente en el visado técnico, supervisión e informe del Proyecto de reforma, así como en la concesión de la licencia de obra correspondiente.

Asimismo, serán de aplicación en urbanizaciones y elementos de las mismas, viales, parques y jardines, instalaciones, servicios y análogos.

De igual modo, serán de obligada observancia en la redacción del planeamiento urbanístico y de las ordenanzas de uso del suelo y edificación, constituyendo un complemento de planeamiento Urbanístico así como en las determinaciones de los Proyectos de Urbanización y de obras.

Los autores de los Proyectos y los Directores de las Obras, pueden adoptar bajo su responsabilidad soluciones distintas a las que establece este Decreto, siempre que justifiquen suficientemente las razones por las que se apartan del Decreto, así como la idoneidad de dichas soluciones en relación con la supresión de barreras físicas para las personas de movilidad reducida.

2. Los Ayuntamientos y demás órganos urbanísticos, competentes para la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento y ejecución, comprobarán la adecuación de sus determinaciones a la presente Disposición.

3. El cumplimiento de las previsiones contenidas en las presentes Disposiciones será exigible para la concesión de la Cédula de Habitabilidad y, en su caso, para las Calificaciones de V.P.O. o cualquier autorización o

licencia administrativa de apertura, uso u obra.

**Artículo 3º.**— En casos excepcionales, el Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, podrá autorizar la construcción de edificios de nueva planta, ampliación, reforma o urbanizaciones cuando quede justificado en el Proyecto que las condiciones del entorno o el planeamiento impiden la aplicación de los preceptos establecidos en las Disposiciones Generales.

**Disposición Transitoria.**— El presente Decreto no será de aplicación a los edificios en construcción ni a aquellos cuyos proyectos hayan sido aprobados por la Administración, que estén visados por Colegios Profesionales o que tengan concedida la licencia para su construcción en la fecha de entrada en vigor.

**Disposición Final Primera.**— Se autoriza al Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

**Disposición Final Segunda.**— Las Disposiciones Generales del presente Decreto serán de aplicación en el ámbito territorial de La Rioja, y entrarán en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Disposición Adicional Primera.**— 1. Los Ayuntamientos y en general las Administraciones Públicas adoptarán las previsiones presupuestarias precisas para la progresiva adaptación de sus edificios, instalaciones, urbanizaciones, servicios y análogos destinados a un uso que implique la concurrencia de público a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. La adaptación gradual de calles, parques y jardines existentes habrá de ser prevista en todos los instrumentos de planeamiento y ejecución de obras que se formulen en los respectivos municipios.

3. Sin perjuicio de esta previsión, la adaptación podrá llevarse a efecto mediante una modificación singular del planeamiento existente o, si ello es preciso, mediante la aprobación por el respectivo Ayuntamiento de Proyectos de Urbanización o de obras ordinarias.

4. El cumplimiento de estas Disposiciones será de obligado cumplimiento para la obtención de Licencias Municipales, Visados Colegiales o cualquier autorización administrativa.

**Disposición Adicional Segunda.**— El Gobierno Riojano podrá establecer, con cargo a los presupuestos ordinarios, partidas presupuestarias de apoyo financiero a los Municipios que con carácter preferente ejecuten actuaciones encaminadas al cumplimiento de las Disposiciones del presente Decreto.

#### ANEXO: DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO I: CONDICIONES URBANISTICAS

**Artículo 1º: Planeamiento Urbanístico.**— 1. Los Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias y Complementarias y demás instrumentos complementarios y/o auxiliares de planeamiento, deberán garantizar la accesibilidad y utilización con carácter general de los espacios de uso público y observarán los criterios y condicionados establecidos en las presentes disposiciones. Caso de imposibilidad de cumplimiento, por exigir soluciones inviables técnica o económicamente, el mismo Plan o Norma contendrá las medidas necesarias para que, al menos, los equipamientos públicos de nueva creación sean accesibles a los minusválidos.

2. De igual modo, los proyectos de urbanización y de obras ordinarias cumplirán lo especificado en el punto anterior.

**Artículo 2º: Itinerarios.**— 1. El trazado de los itinerarios públicos destinados al tráfico de peatones o mixto se realizará de forma que los desniveles puedan salvarse con rampas con pendientes menores o iguales al 8% en sentido longitudinal y menores o iguales al 2% en sentido transversal.

2. La anchura de los itinerarios destinada a peatones será de mayor o igual a 1,50 m.

3. Lo indicado en los puntos anteriores podrá ser sustituido, previa justificación, por itinerarios alternativos que cumplan los requisitos apuntados.

4. Los caminos de tierra se formarán por una base compacta al 90% del Proctor modificado, como mínimo.

**Artículo 3º: Pavimentos.**— 1. Los pavimentos de los itinerarios especificados en el Art. 2º serán duros, antideslizantes y sin resaltes distintos a los propios del grabado de las piezas.

2. Las rejillas y registros situados en dichos itinerarios estarán enrasados con el pavimento circundante, y la separación entre perfiles no superará los 2 cms.

3. Salvo causas justificadas, los alcorques, registro de instalaciones y desagües, etc., estarán con rejillas u otros elementos perfectamente enrasados, sin holguras ni resaltes, para impedir el tropiezo de las personas que utilicen bastones, sillas de ruedas, etc.

4. Las rejillas se colocarán con las barras en sentido transversal al del itinerario.

**Artículo 4º: Aceras.**— 1. Las aceras tendrán un ancho mínimo de

1,50 m., su perfil transversal una inclinación de menor o igual al 2% y su pendiente longitudinal menor o igual al 8%.

2. Los bordillos serán de perfiles redondeados o achañados, con superficie dura y enrasada.

3. Ante cualquier punto singular del viario peatonal se dispondrá de una franja de 1,20 m. de anchura de pavimento especial señalizador, transversalmente al sentido de la marcha, constituido por losetas especiales, cuya superficie presente un relieve característico que advierta de la proximidad del mismo.

4. El enlace de la acera con los pasos peatonales de calzada se realizará mediante vados cuya anchura será igual a la del paso. La pendiente de formación del vado será menor o igual al 30%.

5. Las isletas de espera en el centro de la calzada estarán debidamente protegidas del tráfico y su pavimento estará a nivel de la misma. El fondo de las isletas será mayor o igual a 1,20 m. y el ancho igual al del paso de peatones. Dichas isletas serán de pavimento especial para advertir de su situación.

**Artículo 5º: Vados.**— 1. Los vados reducirán el desnivel entre acera y calzada a menos de 2 cms. y preferentemente lo anularán.

2. En los pasos y cruces de aceras para el paso de vehículos desde la calzada a garaje se diseñarán de forma que los itinerarios peatonales que atraviesen no queden alterados en sus pendientes y rasantes.

3. A cada lado de los vados peatonales se colocará una franja de losetas especiales que permitan a los invidentes percibirse de que se encuentran en un vado peatonal.

4. Los vados estarán diseñados de forma tal que no sea posible embalsarse agua. Cuando no pueda evitarse con la pendiente general de la vía, se situarán imbornales con rejillas según lo especificado en el Art. 3º.

4.

**Artículo 6º: Escaleras.**— 1. Los peldaños de las escaleras cumplirán:

\*  $2T + 1H = 62 : 65$  cm. T = Tabica.

\*  $1H - 1T = 11 : 13$  cm. H = Huella.

2. La anchura mínima será de 1,50 m. y tendrán pasamanos a ambos lados. Cuando la anchura supere los 2,40 m. se dispondrán pasamanos intermedios.

3. Los tramos de escaleras no podrán disponer de menos de 3 peldaños ni de más de 18 peldaños.

4. Los desniveles que necesiten para salvarse menos de 3 peldaños se solucionarán mediante rampa con pendiente menor o igual al 8%.

5. Todos los pasamanos estarán sólidamente anclados y contarán al menos con dos barras situadas a 0,80 m. y 0,90 m. de altura. Los pasamanos tendrán un saliente o cualquier otra indicación de percepción manual que advierta del comienzo y final de la escalera.

6. Cuando para salvar dos desniveles sean necesarias escaleras con más de 18 peldaños, se partirán los tramos con descansillo intermedios de igual anchura que la escalera y con fondos mayor o igual a 1,20 m. Cada tramo así constituido no podrá exceder de 12 peldaños.

7. Cualquier tramo de escalera dentro de un itinerario peatonal deberá ser complementado con una rampa, bien de forma paralela o como itinerario alternativo.

**Artículo 7º: Rampas.**— 1. Las rampas en los itinerarios peatonales cumplirán:

\* Anchura mínima = 1,50 m.

\* Pendiente Long. máxima = 8%

\* Pendiente transversal máxima = 2%

2. Las rampas estarán dotadas de un reborde lateral de al menos 5 cms. de altura que eviten al deslizamiento de las sillas de ruedas.

3. Cada 10 metros como máximo del desarrollo longitudinal de las rampas medido en proyección horizontal, y 80 cms. de subida en vertical deberá preverse un descansillo o superficie con pendiente no superior al 1% y de longitud mayor o igual a 1,20 m.

4. Las rampas tendrán un embarque y un desembarque de idénticas características a lo apuntado para los descansillos intermedios en el apartado anterior. Deberán ir provistas a ambos lados de doble pasamanos, para niños y adultos, a unas alturas de 0,80 y 0,90 metros respectivamente.

**Artículo 8º: Aseos públicos.**— 1. Los aseos públicos que, en su caso, se instalen en vías o espacios públicos deberán ser accesibles a personas de movilidad reducida y sus dependencias cumplirán con los mínimos siguientes:

a) El acceso se realizará evitando peldaños.

b) La puerta de entrada a los aseos tendrá una hoja de 82 cm. como mínimo.

c) Quedan prohibidas las puertas giratorias.

d) Existirá al menos una cabina de 2,00 m x 1,70 m. para inodoro de minusválidos que dispondrá en ambas caras de su puerta de un zócalo protector de metal o de goma hasta una altura mínima de 30 cms.

La apertura de esta cabina tendrá una luz de paso mínima de 0,82 m. y abrirá hacia el exterior.

La taza del inodoro estará situada a un nivel entre 45 y 50 cm. disponiéndose convenientemente y a una altura de 75 - 80 cm. barras de 4 cms. de diámetro, ancladas sólidamente para servir de ayuda al minusválido.

Esta cabina tendrá en su puerta el signo convencional de minusválidos y contará con un sistema de aviso para que, en caso de necesidad, pueda solicitarse fácilmente auxilio.

2. Al menos un lavabo no rebasará los 0,80 metros de altura y carecerá de pedestal, disponiendo de mandos de fácil manejo.

3. En las zonas de paso se permitirá la inscripción de un círculo de 1,20 m. de diámetro.

**Artículo 9º: Aparcamientos Públicos.**— 1. En los aparcamientos públicos al aire libre o en edificios sobre o bajo rasante se dispondrá 1 plaza especial por cada 40 o fracción reservada permanentemente a vehículos que transporten personal con movilidad reducida.

2. Los accesos peatonales a dichas plazas cumplirán las condiciones establecidas en los artículos anteriores para itinerarios peatonales.

3. Estas plazas especiales tendrán unas dimensiones mínimas de 3,60 m. x 4,50 m. y se situarán próximas a los accesos.

4. Se pintará en el suelo del espacio reservado el símbolo convencional de minusválido.

5. Quedan exentos del cumplimiento de lo establecido en el punto 1 de este Art. 9º los aparcamientos establecidos en los márgenes de calles entre calzada y aceras, cuando sus dimensiones dificulten el tráfico.

6. El uso de las Plazas Especiales se regulará mediante Orden.

**Artículo 10º: Mobiliario Urbano.**— 1. Se entiende por Mobiliario Urbano el conjunto de objetos existentes en las vías y espacios libres públicos adosados o superpuestos a la edificación o urbanización tales como semáforos, señales de tráfico, cabinas telefónicas, papeleras, kioscos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

2. El Mobiliario Urbano anteriormente definido habrá de diseñarse de forma y manera que pueda ser utilizado, en su caso, por personas de movilidad reducida, al mismo tiempo que no constituya barreras arquitectónicas, ni urbanísticas.

**Artículo 11º: Señalización e Información.**— 1. El Gobierno de La Rioja adopta el símbolo internacional de accesibilidad para minusválidos, constituido por una figura estilizada de un minusválido en sillas de rueda, con la cabeza hacia la derecha, en blanco sobre fondo azul, pudiendo variar el sentido de la cabeza en las señales direccionales que así lo precisen.

2. Este símbolo deberá colocarse en las fachadas de edificios públicos, en los lugares de la vía pública, parques, jardines y cualquier tipo de espacio público donde se cumplan las Disposiciones de este Decreto, a una altura mínima de 2,20 m.

3. El tamaño del símbolo variará en función de que esté colocado al exterior o al interior, adoptándose 30 x 30 cms. y 15 x 15 cms. respectivamente.

## CAPITULO II. CONDICIONES ARQUITECTONICAS

**Artículo 12º: Condiciones de Accesibilidad.**— 1. Toda construcción dispondrá de un itinerario peatonal que la comunice con la vía pública de forma tal que no existan barreras arquitectónicas. Como mínimo dicho itinerario cumplirá con las condiciones establecidas en el Capítulo I.

2. La iluminación de portales y vestíbulos de la planta de acceso a edificios y ascensores, deberá ser permanente, sin sombras y con intensidad suficiente. En caso contrario los interruptores serán fácilmente localizables, dotados de un piloto para su identificación visual y situados de forma que sea cómodamente accesible y sin que entre ellos y el acceso medie ningún obstáculo.

3. Toda construcción relacionada con el Art. 2º dispondrá de acceso sin escalera hasta el nivel de la plataforma del ascensor.

Cuando por necesidades constructivas existan desniveles se salvarán los mismos con rampas de pendiente menor o igual a 11º y anchura mínima de 1,00 metros, con longitud máxima de 5 ms. y bordillo lateral de 5 cms. de borde.

La longitud mínima de los rellanos horizontales será de 1,20 m.

4. El desnivel para acceder sin rampa al portal desde el espacio exterior tendrá una altura máxima de 12 cms., salvado por un plano inclinado que no supere los 60º.

5. Frente a las puertas del ascensor existirán espacios horizontales o descansillos de anchura mayor o igual a 1,20 mts.

6. Las zonas o áreas de los edificios públicos que supongan concurrencia de personas dispondrán de la comunicación adecuada entre el acceso y dichas zonas, eliminando las barreras arquitectónicas que impliquen obstáculo a las personas de movilidad reducida.

Cuando el edificio disponga de varias zonas destinadas al público, sólo será obligatoria la aplicación de estas normas a una parte de las mismas, siempre que quede garantizada la participación de las personas de movilidad reducida en el uso principal.

**Artículo 13º: Ascensores.**— 1. Todo el edificio dedicado principalmente a algún uso de los señalados en el Art. 2 de este Decreto, de cuatro o más plantas, excepto los de viviendas de cuatro plantas y que contengan menos de 9 viviendas, dispondrán de un ascensor además de la/s escalera/s, que comuniquen el portal con los distintos niveles o plantas. En su defecto, se realizarán rampas que reúnan los requisitos del Art. 12.

En el número de plantas señaladas se entiende incluida la baja. En todo caso, se cumplirá lo establecido en las Ordenanzas Municipales.

2. La cabina del ascensor dispondrá de puertas automáticas e indicador de nivel o planta con unas dimensiones mínimas libres de cualquier obstáculo de 0,90 m. de anchura por 1,20 m. de profundidad. La anchura libre de paso una vez abiertas las puertas será de 0,80 m. La superficie mínima será de mayor o igual a 1,20 m<sup>2</sup>.

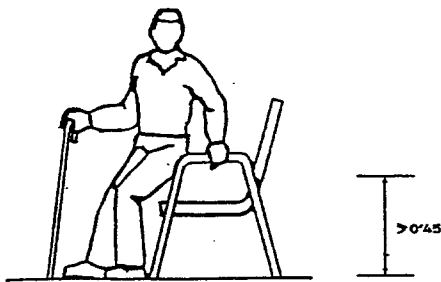
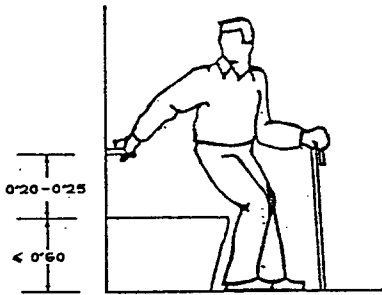
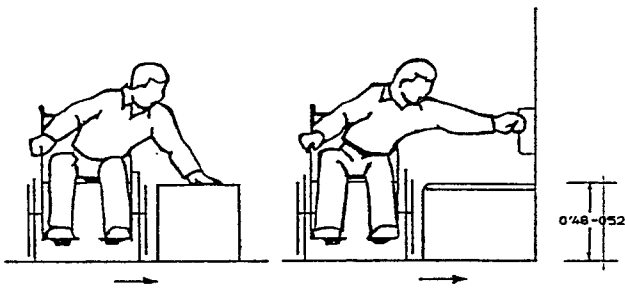
3. El suelo de la cabina del ascensor será de material apropiado, evitándose las alfombras y moquetas sueltas.

4. El enclavamiento en los distintos niveles servidos por el ascensor tendrá una tolerancia de +/- 1 cm.

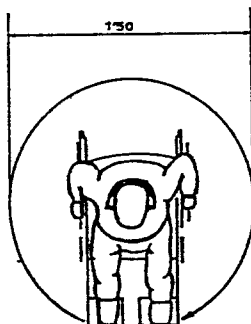
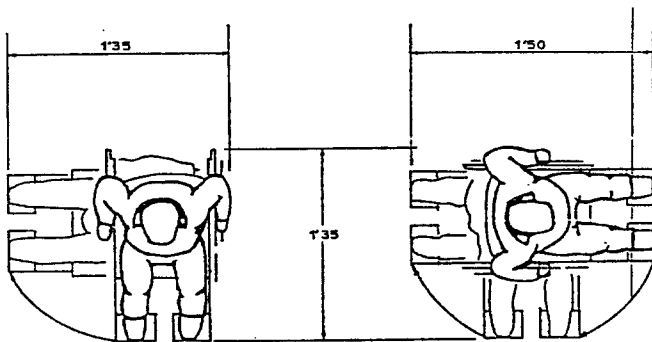
5. Las puertas del hueco del ascensor en los distintos niveles deberán ser telescópicas, de fuelle o automáticas.



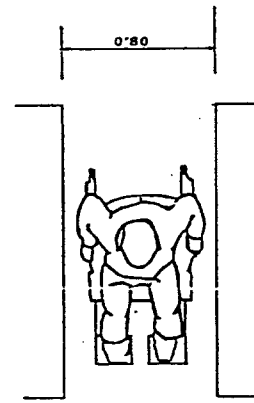
MOVIMIENTO DE TRANSFERENCIA



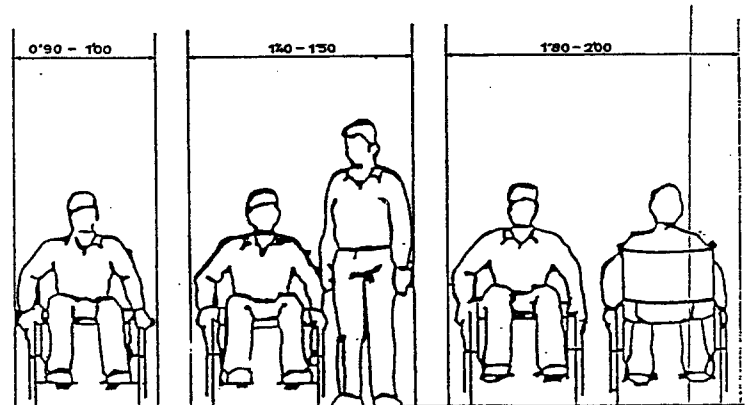
GIROS ESTATICOS



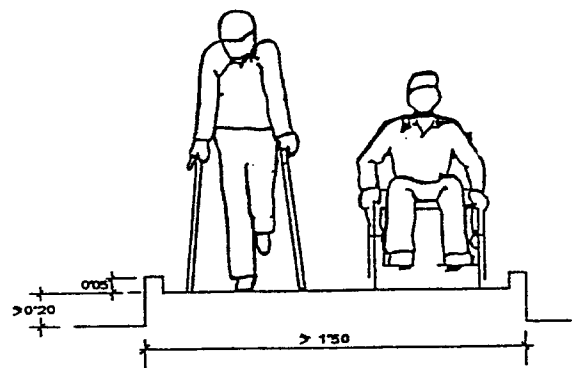
MOVIMIENTOS RECTILINEOS

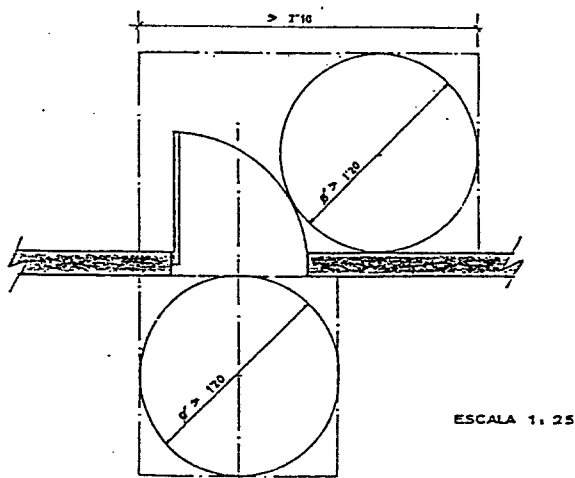
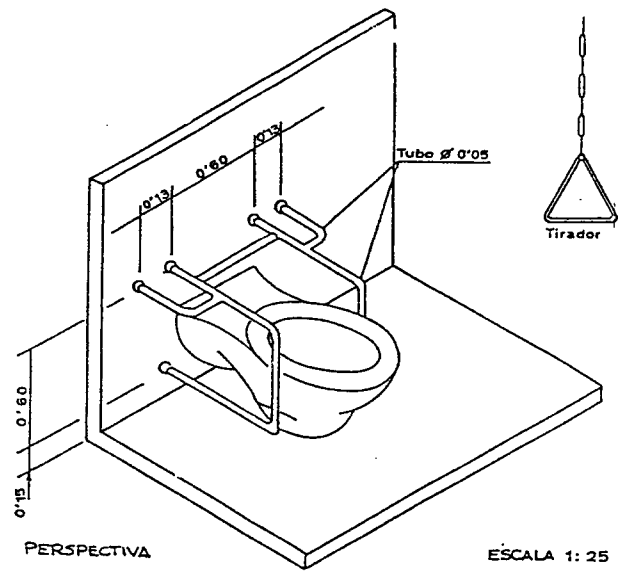
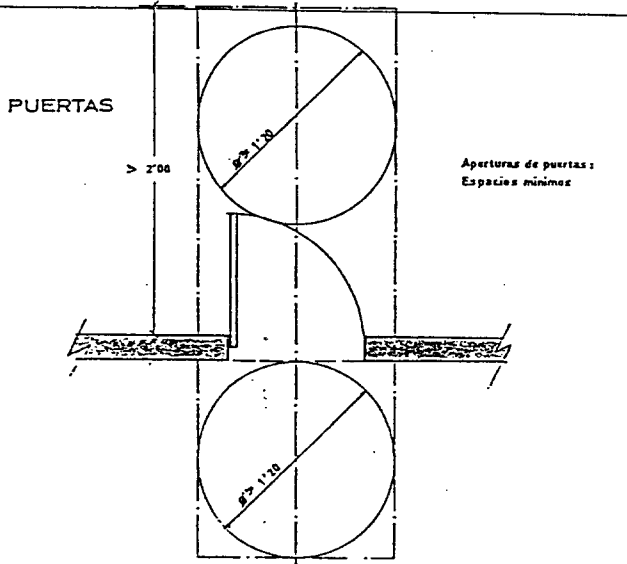


Obstáculos aislados

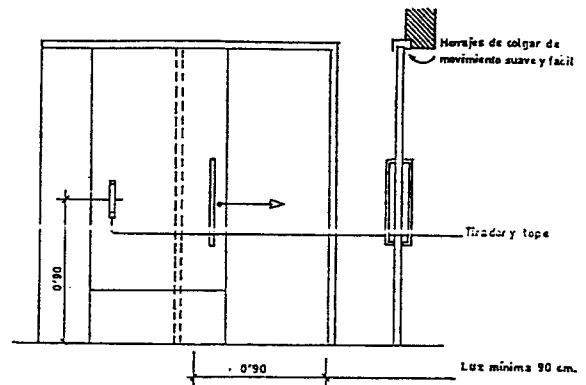


RAMPAS en itinerarios peatonales

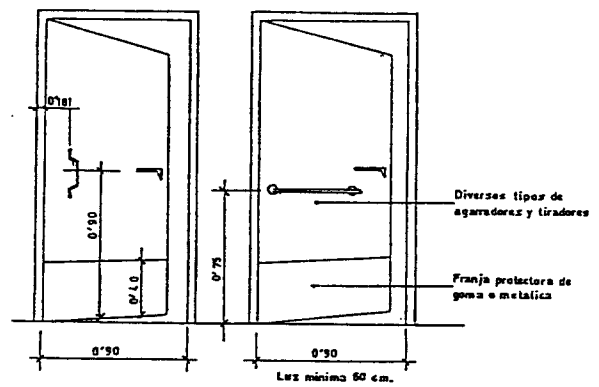
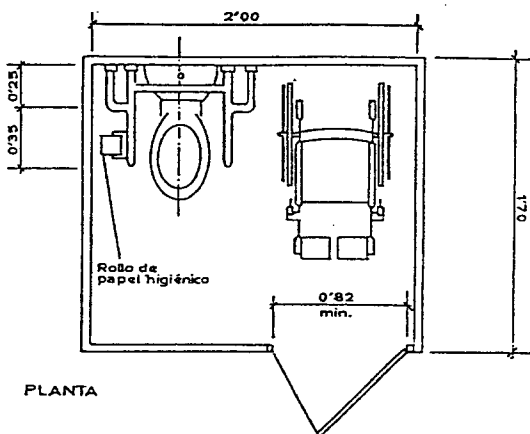




PUERTAS-ASEOS (Aconsejables)



ASEOS



ESCALA 1:25



### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Apertura de cobro de los recibos correspondientes al consumo de agua potable del 2º trimestre de 1988* III.C.1280

Se hace saber que a partir del día 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1988, tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos correspondientes al consumo de agua potable del segundo trimestre del año 1988, en período voluntario. Los recibos que durante dicho período no hubieren sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Aldeanueva de Ebro, 20 septiembre de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

##### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.1281

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	2.764.316
2	Impuestos indirectos . . . . .	331.084
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	13.197.500
4	Transferencias corrientes . . . . .	2.600.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.360.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	13.274.533
8	Variación de activos financieros . . . . .	80.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	8.462.971
Total Ingresos . . . . .		42.070.404
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	3.437.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	11.900.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	440.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	26.213.404
8	Variación de activos financieros . . . . .	80.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	8.462.971
Total Gastos . . . . .		42.070.404

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Anguciana, a 29 de agosto de 1988.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Exposición pública del Proyecto de obras de "Pavimentación de la Avda. del Cidacos"* III.C.1282

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1988, el Proyecto de obras de "Pavimentación de la Avda. del Cidacos" de Arnedo, por un Presupuesto total de ejecución por contrata de 109.065.282 pesetas y que se ejecutará en dos tramos; se expone el mismo al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquel en que salga publicado este anuncio, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Arnedo, 19 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

*Exposición pública del Proyecto de obras de "Pavimentación de varias calles del Casco Viejo"* III.C.1283

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1988, el Proyecto de obras de "Pavimentación de varias calles del Casco Viejo" de Arnedo, por un Presupuesto de ejecución por

contrata de 31.024.621 pesetas, se expone el mismo al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquel en que salga publicado este anuncio, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Arnedo, 19 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.1284

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de junio de 1988, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	142.015.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	17.840.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	181.113.671
4	Transferencias corrientes . . . . .	87.000.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	5.403.500
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	10.317.602
7	Transferencias de capital . . . . .	291.811.873
8	Variación de activos financieros . . . . .	5.250.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	77.248.354
Total Ingresos . . . . .		818.000.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	183.887.926
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	113.683.000
3	Intereses . . . . .	32.782.888
4	Transferencias corrientes . . . . .	9.974.323
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	452.488.347
8	Variación de activos financieros . . . . .	1.250.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	23.933.516
Total Gastos . . . . .		818.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Arnedo, a 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

*Modificación tipo gravamen Contribución Urbana* III.C.1285

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1988, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley 26/1987 de 11 de diciembre, acordó fijar el tipo de gravamen para la contribución Urbana en el 18% sobre la base liquidable. Surtiendo efecto a partir del 1 de enero de 1989.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dictaminado en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de fijación del tipo de gravamen de la contribución Urbana, a tenor de lo previsto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Fuenmayor, 19 de septiembre de 1988.— El Alcalde en Funciones, Enrique Merino Gonzalo.

##### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Apertura de cobranza de tasas e impuestos 1988* III.C.1286

La Corporación Municipal Plenaria, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1988, en el punto tercero del orden del día acordó por unanimidad, una vez finalizado el período de exposición

pública prestar su aprobación al Padrón Documentos Cobratorios de la Tasa del Servicio de Recogida de Basuras e Impuestos de Publicidad Ejercicio 1988, señalando el período cobratorio-apertura y sugiriendo a los contribuyentes el pago preferente mediante domiciliación a través de las Entidades Bancarias colaboradoras.

— Voluntaria: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1988.

— Ejecutiva: Finalizado dicho período, se ejecutarán los débitos a través de la vía administrativa de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986 y en forma especial con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 d), 73-b), 79 y 81.5 del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 modificado e Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 que lo complementa.

Pradejón, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

*Exposición pública del Presupuesto de 1988* III.C.1287

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rasillo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del

anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En El Rasillo, a 14 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

*Exposición pública del expediente n° 2/1988 de modificación de créditos* III.C.1288

Aprobado inicialmente, expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1988, número 2, por medio de Habilitaciones, por importe de 17.934.009 pesetas, queda expuesto el expediente y acuerdo por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja en esta Secretaría Municipal para que pueda examinarse y presentar reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas interesadas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el expediente y acuerdo quedarán elevados a definitivos.

Rincón de Soto, a 17 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de las carreteras LO-6241, LO-6240, LO-6230 y LO-6200 de Murillo de Río Leza a El Redal por Galilea, 1ª Fase: Murillo-Galilea". Expediente N° 09-1-1-069/88* V.A.1168

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta; en tramitación de urgencia:

Objeto: "Acondicionamiento de las carreteras LO-6241, LO-6240, LO-6230 y LO-6200 de Murillo de Río Leza a El Redal por Galilea, 1ª Fase: Murillo-Galilea".

Presupuesto de contrata: 150.899.085 pesetas.

Anualidades: Año 1988: 40.000.000 Ptas. Año 1989: 110.899.085 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación: Grupo: A Subgrupo: 1 Categoría: e.

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e. en forma conjunta.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 11 de octubre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 18 de octubre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, (C/ Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación (C/ Vara de Rey, 3-3º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de septiembre de 1988.

*Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de "Afirmado y mejora de la carretera LO-8221. Tramo: Ortigosa a Brieva de Cameros". Expediente N° 09-1-1-1-067/88* V.A.1169

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta; en tramitación de urgencia:

Objeto: "Afirmado y mejora de la carretera LO-8221. Tramo: Ortigosa a Brieva de Cameros".

Presupuesto de contrata: 75.071.861 Ptas.

Anualidades: Año 1988: 50.000.000 Ptas. Año 1989: 25.071.861 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 11 de octubre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 18 de octubre de

1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (C/ Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación (C/ Vara de Rey, 3-3º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de septiembre de 1988.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Adjudicación definitiva de las obras de "Adaptación de la Residencia Juvenil Santo Domingo"* V.A.1171

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 3 de agosto de 1988, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras "Adaptación de la Residencia Juvenil Santo Domingo" a favor de la empresa AGROMAN por importe de 60.989.622 pesetas.

Lo que comunico a efectos de la publicación de la adjudicación definitiva de las mencionadas obras.

Logroño, 16 de septiembre de 1988.— El Secretario General Técnico, Alfonso Ruiz de Castañeda de la Llave.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

*Adjudicación de la obra de Pavimentación de Calles* V.A.1172

El Pleno de la Corporación en sesión del día 21 de septiembre, adjudicó a través de la forma de Subasta, el contrato de la obra de Pavimentación de Calles a la empresa Mantenimiento de Servicios Públicos S.A., en el precio de 10.233.011 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Alberite, 22 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HERCE

*Exposición pública del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Reparación del Frontón"* V.A.1170

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Reparación del Frontón", el cual se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Herce, a 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

*Subasta de las obras de captación de aguas en la Fuente del Castillo*  
V.A.1151

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de agosto el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de captación de aguas Fuente del Castillo se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas captación de aguas Fuente del Castillo —primera fase— parte eléctrica, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. José M. Díaz Martín y D. Manuel Gonzalo Mugaburu.

Tipo: 2.098.307 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 2 meses.

Pago: con cargo a la partida 6.111 del Presupuesto.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 41.966 Pts. Fianza definitiva: 83.932 Pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 17 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 17 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lagunilla del Jubera, 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

*Subasta de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento*

V.A.1152

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de agosto el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas rehabilitación del Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera (La Rioja) con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Sánchez Pérez de Anda.

Tipo: 2.495.237 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: con cargo a la partida 6.111 del Presupuesto de 1988.

Fianzas provisional y definitiva. Fianza provisional: 49.905 Pts. Fianza definitiva: 99.809 Pts., 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 17 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en

representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (o B.O.E. según proceda) n.º ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lagunilla del Jubera, 9 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Adjudicación definitiva obras municipales Plan 1988*

V.A.1164

Sesión Plenaria Extraordinaria de 22 de septiembre de 1988, punto 2.º Orden del Día.

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada a tal fin, adoptó entre otros, acuerdo corporativo efectuando mediante subasta pública, la adjudicación definitiva de las obras municipales denominadas "Construcción de Pistas Polideportivas en el Patio del Colegio Público J. Ortega Valderrama" adjudicada a las Empresas Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A. y Obras y Pavimentos Especiales, S.A., de Madrid por el precio de Diecisiete millones novecientos veinte mil pesetas (17.920.000 ptas.).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Pradejón, Septiembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Exposición pública del pliego de condiciones para la construcción edificio socio-cultural*

V.A.1166

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación por subasta, para la construcción de edificio socio-cultural cuyo anuncio de convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 112 de fecha 17 de septiembre.

Queda dicho documento expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

En su consecuencia, la presentación de proposiciones queda prorrogada en su caso hasta pasado los ocho días hábiles de exposición desde la publicación de este anuncio.

Rincón de Soto, a 17 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adquisición de un camión recolector para el servicio de limpieza y recogida de basuras*

V.A.1167

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre aprobó por mayoría el Pliego de condiciones económico administrativas del concurso que se convoque para la adquisición de un camión recolector para el servicio de limpieza y recogida de basuras de 12 metros cúbicos, dotado con sistema elevador-cargador de contenedores de 1.100 litros, según norma 30.700 y ciento ocho contenedores de 1.000 litros, construidos en chapa galvanizada, según Norma 30.700.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el citado Pliego de Condiciones se expone al público por el plazo de ocho días para que pueda ser examinado y, en su caso, presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Santo Domingo de la Calzada, a 13 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA**

*Adjudicación definitiva de la obra de reforma del Ayuntamiento de Santurde de Rioja*

V.A.1154

Por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de septiembre de 1988, se acordó la adjudicación definitiva, mediante contratación directa de la obra de reforma del Ayuntamiento de Santurde de Rioja a la empresa Construcciones Aransay Tecedor, S.A. por el importe de 9.103.620 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

En Santurde de Rioja, a 14 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Adjudicación definitiva de las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor*

V.A.1155

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 1 de septiembre, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de las obras de "Saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor", al

contratista D. Alejandro Ontoria Glera en el precio de nueve millones novecientos ochenta y seis mil doscientas veinte pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 13 de septiembre de 1988.— El Alcalde en funciones.

#### Devolución de fianza

V.A.1178

Solicitada por D. Luis Fernández Varela la devolución de la fianza constituida en garantía de la prestación del Servicio de las Piscinas Municipales, temporada 1988; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Vicente de la Sonsierra, a 20 de septiembre de 1988.— El Alcalde en funciones.

#### AYUNTAMIENTO DE TIRGO

*Adjudicación definitiva mediante contratación directa del proyecto 1ª fase del edificio del Nuevo Ayuntamiento*

V.A.1179

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día uno de septiembre de 1988, se acordó la adjudicación definitiva mediante contratación directa de la obra del Proyecto 1ª Fase del Edificio del Nuevo Ayuntamiento, a D. Antonio Villar Alegre, por el importe de 6.475.800 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Tirgo, 24 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

*Adjudicación de la obra de Reposición de Tubería en la Red de Abastecimiento de Treviana*

V.A.1165

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión del día 19 de septiembre de 1988 adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así.

Adjudicar a Hormigones Valer, S.A. la obra de Reposición Tubería en la Red de Abastecimiento de Treviana, por un presupuesto total de Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Treviana, 19 de septiembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

*Subasta de permiso de caza de jabalí*

V.A.1161

El Ayuntamiento de Ventrosa, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza de jabalí, el cual se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Se sacan a subasta los permisos para la caza de jabalí en batida, según los siguientes lotes:

#### LOTE N° 1.— MONTE CARRASQUILLO

N° del Polígono	Fecha de su celebración
8	Día 9 de octubre
8	Día 15 de enero
8	Día 23 de octubre
8	Día 6 de enero

#### LOTE N° 2.— MONTE CARRASQUILLO Y VILLAR DE YEDRO

N° del Polígono	Fecha de su celebración
9	Día 13 de noviembre
8	Día 4 de diciembre
9	Día 8 de enero
9	Día 5 de febrero

El precio base de licitación será el de 480.000 Pts. para el Lote n° 1 y de 465.000 Pts. para el Lote n° 2, más los derechos por batida que correspondan satisfacer en la Dirección Regional del Medio Ambiente y que pagará directamente el adjudicatario, para poder retirar los permisos.

La fianza provisional será del 25% del precio base de licitación y la definitiva, la que resulte de la aplicación al 50% del valor del remate.

El precio de adjudicación será incrementado con el 12% del impuesto I.V.A., que será ingresado con el completo pago del aprovechamiento.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por correo certificado, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil, siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y hasta las doce horas, del décimo día hábil y útil para la presentación de ofertas.

En el sobre de la oferta, se incluirá la fotocopia del D.N.I. y el justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Ventrosa, 17 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Modelo de oferta que se incluirá en el anuncio: D. ..., con D.N.I. n° ..., domiciliado en ... calle ... n° ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta para el aprovechamiento de permisos de caza de jabalí en batida, anunciados por el Ayuntamiento de Ventrosa (La Rioja) en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... del día ... de 1988, ofrece la cantidad de ... por el Lote n° ... compuesto por cuatro permisos, en el monte n° ... denominado ... de la pertenencia del citado Ayuntamiento, en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas y al impuesto I.V.A.

En Ventrosa, a ... de ... de 1988.

#### AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

*Subasta obras construcción Frontón Polideportivo V.A.1180*

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que van a regir en la Subasta de Obras incluidas en Plan de 1988 que luego se indicará se expone al público por plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen oportunas y anunciándose simultáneamente salvo que se presenten reclamaciones contra el mismo, la convocatoria de subasta.

Obra que sale a subasta: Construcción de Frontón Polideportivo en Viguera según Proyecto Técnico de los Srs. Arquitectos Don Fernando E. Ancín y Don Luis Miguel Mez Zaporta.

Tipo de Tasación: Doce millones doscientas un mil ochocientos cinco pesetas.

Fianza provisional: 244.036 Ptas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de su adjudicación.

Presentación de Proposiciones: Por razón de urgencia en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante las horas de 9 a 13 de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de la Subasta se constituirá en el Salón de Actos del Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con el Secretario del Ayuntamiento.

En la Secretaría se halla el Expediente y Proyecto Técnico de la Obra hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ... de estado ... profesión ... con domicilio en ... en nombre propio (o en representación de ...) provisto del D.N.I. número ... enterado de la Subasta de la Obra ... anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ... número ... toma parte en la misma y se compromete a realizarla en la cantidad o precio de ... con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que acepta plenamente.

Lugar, fecha y firma.

Viguera, a 26 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*

V.B.595

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) *Peticionario:* Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
  - c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
  - d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Vitoria 30" consistente en sustituir los dos transformadores de 250 KVA por otro de 630 KVA.
  - e) Presupuesto: 894.895 pesetas.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.196.
- Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.596

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación.
  - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Torcuato.
  - c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
  - d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "San Torcuato" sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.
  - e) Presupuesto: 222.000 pesetas.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (pro duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.800.
- Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.599

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
  - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
  - c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
  - d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. "Carpintería Técnica".
  - e) Presupuesto: 3.029.217 pesetas.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.975.
- Logroño, 13 de septiembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.600

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ... cuyas características especiales, se señalan a continuación.

- a) Peticionario: SAT CABEZUELO DE ALFARO, con domicilio en Alfaro, c/ Libertad, 11.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.

- c) Finalidad de la instalación: suministro para riego.
  - d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y C.T. de 35 KVA.
  - e) Presupuesto: 1.854.020 pesetas.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.977.
- Logroño, 13 de septiembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Solicitud de licencia para instalar depósito de G.L.P. para propano*  
V.B.598

Por Don Hilario Ramos Landa, en representación de Comunidad de Vecinos de las casas número 2 c/ Torrecilla en Cameros, 1 y 2 c/ Ezcaray y número 1 c/ Doctores Mozos, se ha solicitado licencia para instalar depósito de G.L.P. para propano, para calefacción de las citadas viviendas, con emplazamiento den c/ Torrecilla en Cameros número 2, Ezcaray números 1 y 2 y c/ Doctores Mozos número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 14 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

**GENERALIDAD VALENCIANA**  
**Consejería de Economía y Hacienda**  
**Servicio Territoriales de Alicante**

*Notificación*

V.B.593

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: (Arts. 20 y 92 del R.G.R., modificado por el R.D. 338/85): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago:

- a) En la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda en metálico o cheque.
- b) Mediante Giro Postal Tributario.
- c) A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras, mediante Abonaré.

Recursos y reclamaciones: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

La interposición de Recurso o Reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

Concepto tributario: Transmisiones

Contribuyente: José Gadeo Jiménez

Domicilio: Logroño, Daniel Trevijano, 4

Año: 1988

Nº Liquidación: TC 1741

Pesetas: 40.293

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105